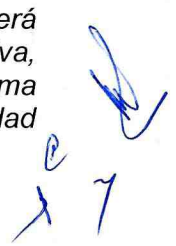


RESOLUCIÓN No. DEPMMQ-027-2025**EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO****CONSIDERANDO:**

- Que,** el número 7, letra I) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados"*;
- Que,** el artículo 225 de la Constitución, señala que el sector público comprende, entre otros, a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución, indica que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 315 de la Constitución faculta al Estado la creación de empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (en adelante "LOEP"), define a las empresas públicas como entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República;
- Que,** el artículo 5 de la LOEP, establece que la constitución y jurisdicción para la creación de empresas públicas, se hará por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que,** el artículo 6 de la LOEP, establece que son órganos de dirección y administración de las empresas públicas, el Directorio y Gerencia General;
- Que,** el número 16 del artículo 9 de la LOEP, señala que es atribución de Directorio de las empresas públicas: *"(...)16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa"*;
- Que,** el artículo 10 de la LOEP, indica sobre el Gerente General. - *"La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República (...)"*;



- Que,** los números 2, 4 y 18 del artículo 11 de la LOEP, indica que: *"El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio (...) 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados (...); 18. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y las normas internas de cada empresa";*
- Que,** el artículo 123 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante "Código Municipal"), define a las empresas públicas como personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas;
- Que,** el artículo 129 del Código Municipal, indica que son órganos de dirección y administración de las empresas públicas metropolitanas: El Directorio y la Gerencia General;
- Que,** las letras a, b y c del artículo 130 del Código Municipal, señala: *"La Dirección estratégica de las empresas públicas metropolitanas estará a cargo de un Directorio, que se integrará de la siguiente forma: a. La Alcaldesa o el Alcalde Metropolitano o su delegado(a); b. La Secretaria o el Secretario responsable de la planificación o su delegado(a); y, c. La Secretaria o el Secretario responsable de la Secretaria a la cual se hubiere adscrito la empresa pública metropolitana, o su delegado(a). En el caso de que el Alcalde o Alcaldesa no presida el Directorio, siempre lo hará su delegado";*
- Que,** las letras e, f, i del artículo 134 del Código Municipal, señala sobre los deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública metropolitana: *"(...) e. Aprobar la planificación y el presupuesto de la empresa pública metropolitana, en concordancia con la planificación estratégica del Distrito Metropolitano de Quito, así como evaluar su ejecución; f. Conocer y aprobar los balances de situación y de resultados, de conformidad con la ley de la materia (...) i. Conocer los informes del Gerente General;(...);*
- Que,** las letras c y d del artículo 136 del Código Municipal, señala los deberes y atribuciones de los miembros del Directorio, entre las cuales están las de: *"(...) c. Consignar su voto en las sesiones; y, d. Las demás que establezca la ley de la materia y los reglamentos de la empresa pública metropolitana";*
- Que,** el artículo 137 del Código Municipal, define a las empresas públicas como personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de materia, las ordenanzas;

Resolución No. DEPMQ-027-2025

Página 3

- Que,** las letras a, b, f, g, del artículo 142 del Código Municipal, establecen deberes y atribuciones del Gerente General de una empresa pública metropolitana: "(...) a. *Cumplir y hacer cumplir las normas que rigen las actividades de la empresa pública metropolitana; b. Dirigir y supervisar las actividades de la empresa pública metropolitana, coordinar y controlar el funcionamiento de las dependencias de esta y de los distintos sistemas empresariales y adoptar las medidas más adecuadas para garantizar una administración eficiente, transparente y de calidad; (...) f. Informar semestralmente al Directorio de las gestiones administrativas, financieras y técnicas, así como de los trabajos ejecutados y del avance y situación de los programas de obras y proyectos; g) Presentar al Directorio de la empresa pública, de forma semestral, los balances de situación financiera y de resultados, así como informe de actividades y de evolución de indicadores y metas; (...)*";
- Que,** el artículo 207 del Código Municipal, indica: "*Créase la empresa pública denominada "Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito",*
- Que,** la letra l) del artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, indica lo siguiente: "*Atribuciones del Directorio. - Adicionalmente a las establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son funciones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana: (...) l) Las demás que le asigne la ley, sus reglamentos, ordenanzas y ordenamiento jurídico vigente*";
- Que,** en la sesión ordinaria de 29 de abril de 2025, el Directorio de la EPMMQ, conoció el "*Informe de gestión correspondiente al primer trimestre 2025, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito*", aprobado y remitido por el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2025-0383-O de 28 de abril de 2025; y, solicitó a la EPMMQ que, presente información respecto al estado de la recaudación y conciliación de la operación del Metro de Quito;
- Que,** mediante Memorando Nro. EPMMQ-GAF-2025-0327-M de 18 de junio de 2025, la Gerencia Administrativa Financiera remitió a la Gerencia General de la EPMMQ, el "*Informe del Primer Trimestre 2025 del Estado de la Recaudación y Conciliación de la Operación del Metro de Quito*", signado con Código: APO-DF-INF-0127 de 18 de junio de 2025; mismo que en su parte pertinente concluye: "(...) Los informes de conciliación correspondientes a los meses de enero a marzo del presente año se entregaron hasta el 28 de abril de 2025 de parte de la Gestión de Recaudación a la Gestión de Contabilidad. A partir del mes de abril se han realizado conciliaciones quincenales lo que ha permitido mejorar el tiempo de ejecución del proceso y entrega del informe correspondiente. La EPMMQ ha efectuado las acciones correctivas y ha trabajado en la mejora continua del sistema de recaudo, con la finalidad de que el mismo se encuentre a punto y en su capacidad óptima para el control y gestión de recaudo (...)", y recomienda: "*La GAF en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información de la EPMMQ, deberán trabajar en conjunto para implementar los procesos que permitan conseguir mejorar la funcionalidad del sistema. La Gerencia Administrativa Financiera – Dirección Financiera recomienda al Gerente General de la EPMMQ elevar a conocimiento del Directorio, la información que consta en este documento*";

Resolución No. DEPMMQ-027-2025

Página 4

- Que,** mediante Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2025-0541-M de 18 de junio de 2025, la Gerencia Jurídica de la EPMMQ emitió el Informe Jurídico respecto al Informe del Primer Trimestre 2025 del Estado de la Recaudación y Conciliación de la Operación del Metro de Quito, mismo que indica: "(...) 4. Conclusiones De esta base documental, se desprende la pertinencia y viabilidad legal, para que la máxima autoridad de la Empresa presente al Directorio de la EPMMQ, el informe justificativo para conocimiento del estado de recaudación y conciliación de la operación del Metro de Quito, siendo que, la Gerencia Administrativa Financiera a través de su informe ha expuesto los fundamentos para que el presente informe sea conocido, informe elaborado en el marco de lo establecido en el artículo 98 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, NTT 3 y NTP 20 de las Normas del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP) emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas en armonía con las Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado 403-01, 403-02 y 403-04, lo que faculta al Directorio a tomar conocimiento de la verificación de los ingresos de esta empresa, entre los cuales se destacan, la conciliación tributaria, la conciliación de recaudo y la afectación financiera detalladas en el informe No. APO-DF-INF-127 y cuentan con registro y monitoreo de ingresos públicos, así como la determinación y recaudación de los recursos tal como lo establece las Normas del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP) y del Ministerio de Economía y Finanzas (...). 5. Recomendación Por lo que expuesto señor Gerente, es procedente solicitar al Directorio el conocimiento del Informe del Primer Trimestre 2025 del Estado de la Recaudación y Conciliación de la Operación del Metro de Quito signado con código No. APO-DF-INF-127, (...);
- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2025-1035-OF de 18 de junio de 2025, el señor Pabel Muñoz López, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, convocó a la sesión extraordinaria de Directorio para el día 19 de junio de 2025 de 21h00 a 22h30;
- Que,** mediante Oficio Nro. EPMMQ-SG-2025-0085-O de 18 de junio de 2025, la Secretaria General Encargada de la EPMMQ, notificó a los miembros del Directorio de la empresa el contenido de la convocatoria a la sesión extraordinaria de Directorio de 19 de junio de 2025 de 21h00 a 22h30;
- Que,** mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2025-0550-O de 19 de junio de 2025, la Gerencia General de la EPMMQ remitió a la Presidencia del Directorio el "Informe del Primer Trimestre 2025 del Estado de la Recaudación y Conciliación de la Operación del Metro de Quito", signado con Código: APO-DF-INF-0127 de 18 de junio de 2025; y el Informe Jurídico constante en el Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2025-0541-M de 18 de junio de 2025, debidamente acogidos, valorados, aprobados, a fin de que sea puesto en conocimiento del Cuerpo Colegiado de la EPMMQ;
- Que,** en sesión extraordinaria de 19 de junio de 2025, el Directorio de la EPMMQ conoció el contenido del "Informe del Primer Trimestre 2025 del Estado de la Recaudación y Conciliación de la Operación del Metro de Quito", signado con Código: APO-DF-INF-0127 de 18 de junio de 2025; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones legales y reglamentarias establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en las letras e), f) e i) del artículo 134 Código Municipal para el Distrito el Metropolitano de Quito; y, en la letra l) del artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

RESUELVE:

Artículo Único. - Dar por conocido el *"Informe del Primer Trimestre 2025 del Estado de la Recaudación y Conciliación de la Operación del Metro de Quito"*, signado con Código: APO-DF-INF-0127 de 18 de junio de 2025, presentado por el Gerente General mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2025-0550-O de 19 de junio de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y artículo 11 número 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

El presente conocimiento, se adopta con base en el *"Informe del Primer Trimestre 2025 del Estado de la Recaudación y Conciliación de la Operación del Metro de Quito"*, signado con Código: APO-DF-INF-0127 de 18 de junio de 2025, adjunto al Memorando Nro. EPMMQ-GAF-2025-0327-M de 18 de junio de 2025 y al pronunciamiento jurídico de la Gerencia Jurídica constante en el Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2025-0541-M de 18 de junio de 2025, que se encuentran detallados dentro de los considerandos de la presente resolución; y, que además son acogidos, valorados, aprobados y remitidos por la Gerencia General, mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2025-0550-O de 19 de junio de 2025, de conformidad con el último inciso del artículo 134 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, documentos que se anexan y son parte integrante de esta Resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Encárguese a la Secretaría General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, la socialización de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. - Encárguese a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMMQ.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en los canales institucionales respectivos.



Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 19 días del mes de junio de 2025.



Delegada del Alcalde Metropolitano de Quito
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito



Gerente General de la EPMMQ
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Rol	Nombre	Cargo	Sumilla
Elaborado por:	Lynda Andrade Vera	Secretaria General Encargada de la EPMMQ	
Revisado por:	Alexandra Salazar	Gerente Jurídica de la EPMMQ	
Revisado por:	Doris Salazar	Asesora de la EPMMQ	